

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 18 DE MARZO DE 1977

No.18.296

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No.10 de 10 de febrero de 1977, por la cual se modifica un artículo de la Ley No.3 del 20 de enero de 1977.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto No.13 de 1o. de marzo de 1977, por el cual se modifica el Decreto No.58 de 23 de noviembre de 1976.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICASE UN ARTICULO DE UNA LEY

LEY NUMERO 10
(de 10 de Feb. de 1977)

"Por la cual se modifica un artículo de la Ley Número 3 de 20 de enero de 1977".

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El artículo cuarto de la Ley Número 3 del 20 de enero de 1977 quedará así:

ARTICULO CUARTO: Quedan excluidos de la aplicación de esta Ley, los Contratos que celebre el Banco Nacional, la Caja de Ahorros, el Banco de Desarrollo Agropecuario, el Banco Hipotecario Nacional y la Corporación Financiera Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Ley entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE E. CASTRO

Ministro de Relaciones Exteriores

NICOLAS GONZALEZ REVILLA

Ministro de Hacienda y Tesoro,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,

TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO D.

Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,

MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

RUBEN DARIO HERRERA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suceso: B/0.15. Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

**MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS****MODIFICASE UN DECRETO**

DECRETO No. 13

(de 1o. de marzo de 1977)

Por el cual se modifica el Decreto No. 58 de 23 de noviembre de 1976.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1o El Parágrafo del Artículo Tercero del Decreto No. 58 de 23 de noviembre de 1976 quedará así:

"PARAGRAFO: Las personas comprendidas en el acápite "d" no podrán hacer uso del derecho de reemplazo de sus naves antes del 1o. de enero de 1980".

ARTICULO 2o. El presente Decreto empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 1o. días del mes de marzo de 1977

ING. DEMETRIO S. LAKAS
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

LICDO. JULIO E. SOSA
Ministro de Comercio e Industrias

Vida Oficial de Provincias

ACUERDO No. 5

De 24 de febrero de 1977

Por el cual se adoptan medidas para la adquisición de las placas, una vez expirado el plazo legal para obtenerlas, así como también cuando se denuncian como extraviadas.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la adopción de medidas para la adquisición de las placas, una vez expirado el plazo para obtenerlas, así como también cuando se denuncian como extraviadas;

ACUERDA:

CAPITULO I

**LA ADQUISICION DE LA PLACA
EXTEMPORANEAMENTE**

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde del Distrito Capital para que de común acuerdo con la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, señale anualmente la fecha de expiración del uso de las placas correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: Vencido el plazo anual fijado por el Alcalde del Distrito Capital y la D.N.T.T. para la adquisición de la placa correspondiente, todo contribuyente podrá obtenerla mediante el pago de un recargo de B/15.00, adicional al costo anual de la misma.

ARTICULO TERCERO: No obstante el Artículo anterior, podrá exonerarse del recargo correspondiente a todos aquellos que mediante memorial dirigido al Alcalde del Distrito Capital, expresen las razones que lo privaron de obtener la placa correspondiente dentro del plazo señalado para ello.

CAPITULO II

**LA ADQUISICION DE LA PLACA
EXTRAVIADA**

ARTICULO CUARTO: Para la adquisición de la placa denunciada como extraviada o perdida, el contribuyente deberá dirigir un memorial al Alcalde del Distrito Capital, acompañado de una declaración jurada expresando que desconoce el paradero de la misma.

ARTICULO QUINTO: La consecución de la placa correspondiente extraviada, además de lo expresado en el Artículo anterior, estará sujeta al pago del 25o/o del valor del impuesto de circulación anual, así:

GRUPOS

	Impuesto Anual	Pago por Placa Perdida
Particular cinco (5) pasajeros B/.	26.00	B/6.50
Particular seis (6) pasajeros	36.00	9.00
Comercial cinco (5) pasajeros	17.00	4.25
Comercial seis (6) pasajeros o más	26.00	6.50
Omnibús diez (10) pasajeros	42.00	10.50
Omnibús 10 a 20 pasajeros	52.00	13.00
Omnibús 22 a 40 pasajeros	72.00	18.00
Omnibús más de 40 pasajeros	84.00	21.00
Particular hasta 4.5 (1 tonelada)	42.00	10.50
Comercial hasta 4.5 (1 tonelada)	46.00	11.50
Camiones de 4.5 a 6.4	62.00	15.50
Camión grúa de 6.4 a 10.90	102.00	25.50
Camión grúa de 10.90 a 14.0	127.00	31.75
Camión grúa de 14.0 a 18.0	157.00	39.25
Camiones de 18.0 a 24.0	182.00	45.50
Camiones de más de 24.0	242.00	60.50
Camión tractor de 14.0	150.00	37.50
Camión tractor más de 14.0	180.00	45.00
Semi-Remolque hasta 5.0	22.00	5.50
Semi-Remolque de 5.0 a 14.0	62.00	15.50
Semi-Remolque más de 14.0	70.00	17.50
Motos particular	22.00	5.50
Motos Comercial	18.00	4.50

ARTICULO SEXTO: Todo contribuyente que después de haber obtenido nuevamente la placa correspondiente, y encuentre la original que denunció como perdida, deberá devolverla al Municipio de Panamá so pena de multa.

ARTICULO SEPTIMO: Quienes cometan la infracción de la disposición contenida en el Artículo anterior serán sancionadas con multa que se fijará entre B/.500.00 a B/.2,000.00 a juicio del Alcalde del Distrito Capital.

ARTICULO OCTAVO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

EL VICEPRESIDENTE
H.C. FRANCISCO SUCRE

EL SECRETARIO ENCARGADO,
Erick Jaime Bell Moreno

EL PRESIDENTE,
Prof. DIOMEDES CONCEPCION
Alcalde del Distrito

AVISOS Y EDICTOS

LICDA. NILSA CHUNG B.,
Con vista del Memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que al folio 356, asiento 121,330 del tomo 610 desde

el día 13 de febrero de 1980 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, y mediante Escritura Pública No. 483 de 8 de febrero de 1968, se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada FORTUNA INVESTMENT TRUST INC., que a la Ficha 00991, Rollo 379, Imagen 0188 de la Sección de Micropelícula Mercantil, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "Por el presente se declara disuelta la referida FORTUNA INVESTMENT TRUST INC., a partir de esta fecha". Que dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 709 de 2 de febrero de 1977 de la Notaría Segunda del Circuito y la fecha de inscripción fue el día 17 de febrero de 1977, Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, hoy siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.,
L277041
(única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.,
Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al folio 327, asiento 113,526 del tomo 520, de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público, se encuentra inscrita la Sociedad Anónima denominada THE ARMENISTIS SHIPPING CORP., cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 1822, de 10 de junio de 1965, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita el 10 de junio de 1965, que en la línea 009184, rollo 367, Imagen 0147, de la misma Sección de Personas Mercantiles (Micropelícula), se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 661, de 10 de febrero de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, que contiene el Certificado de Disolución inscrito el 11 de febrero de 1977, que en parte dice: "RESUELVESE, que THE ARMENISTIS SHIPPING CORP." suspende de inmediato todo negocio y se disuelva a partir de esta fecha". Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.,
Certificadora
L277039
(única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. DRA 931-75

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor FEDERICO CORONADO vecino del Corregimiento de Las Uvas Distrito de San Carlos portador de la cédula de identidad personal No. 7-76-293, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-053 la adjudicación a Título Oneroso de 5 hás. 0228.40, metros cuadrados, ubicada en Las Uvas Corregimiento de Las Uvas Distrito de San Carlos de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Oliberto Muñoz Torres
SUR: Jaime Dorán

ESTE: Camino hacia la Playa y la Cía.

OESTE: Trinidad Rodríguez de Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lu-

gar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, catorce (14) de octubre de 1975

MANUEL J. MORA MURGÁS
Funcionario Sustanciador

IDALIA MAGALLON
Secretaria Ad-Hoc

L188679
(única publicación)

AVISO DE COMPRA DE LA FARMACIA "DON CARLOS"

El que suscribe, Licenciado MARIO R. MENDEZ MERIDA, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad "HERMANOS MENDEZ MERIDA Y ASOCIADOS, S.A.", por este medio pone en conocimiento del público, que mediante Escritura Pública Número 1698, de 8 de marzo de 1977, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la sociedad que represento, adquirió por compra a la Sociedad "FARMACIA DON CARLOS, S.A.", el establecimiento comercial denominado FARMACIA DON CARLOS, ubicado en Vía España 85, 160 Carrasquilla, ciudad de Panamá.

Este anuncio es para los fines del artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 11 de marzo de 1977

MARIO R. MENDEZ MERIDA
Cédula 9-86-96

L277249
(2da. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber al público que por medio de la Escritura Pública No. 114 de 27 de enero de 1976, Carlos Alf. Hernández (O Calixto Alf. Hernández) ha vendido a la sociedad PETRA HERNANDEZ DE ALI E HIJOS S. A., el establecimiento comercial denominado "CASA CHILULE," ubicado en San Félix, Provincia de Chiriquí, que opera bajo la Licencia comercial tipo B, No. 1968.

L277082
2 publicación

"AVISO AL PUBLICO"

Que de conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, AVISO AL PUBLICO que he comprado al Señor PEDRO DE LEON, el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA 9 HERMANOS, ubicada en Loma del Río, del Distrito de Chepo, mediante escritura pública No. 347 de 10 de febrero de 1977.

ABEL GONZALEZ
Ced. No. 7-73-941

Panamá, de febrero de 1977

L273922
1era. Publicación

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO DRA 007-DRA-77

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; Al Público

HACE SABER:

Que el señor OMAR ENRIQUEZ DIAZ AGUILAR Y EUFELINA DIAZ MUÑOZ vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA portadores de la Cédula de Identidad Personal No. 8-116-358 y 7-87-1074 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0204 la adjudicación a Título Oneroso de 0, has. 2216.17 m2 ubicada en CIRUELITO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Camino de Capira a El Ciruelito;
SUR: Pastor Castillero
ESTE: Gumercindo Domínguez y
OESTE: Callejón a trabajaderos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, siete (7) de marzo de 1977

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc

GERARDO CORDOBA,
Funcionario Sustanciador

L188689
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA REGIONAL ZONA No. 5 CAPIRA

EDICTO No. 008-DRA-77

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al Público,

HACE SABER

Que el Sr. JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ, vecino del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0151-72, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671, inscrita a Tomo No. 14, Folio 84, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, una superficie de 3 Has. 4297.27 m2, ubicada en el Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Casimiro Rodríguez
SUR: Camino que intercepta a la C.I.A. a la Valdeza; y al Río Perequete.
ESTE: Camino que intercepta a la C.I.A. Valdeza y al Río Perequete.
OESTE: Jesús Barba

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Dis-

trito de: LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en CAPIRA a los 8 días del mes de marzo del año 1977.

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria de Ad. Hoc.

L188672
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que CANARA INVESTMENTS INCORPORATED es una sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá por Escritura Pública No. 600 inscrita en este Registro Público, Sección de Personas Mercantiles al folio 581, Asiento 101,426 "A" del tomo 834. --Que bajo Ficha 009406, Rollo 376, Imagen 0317 de la Sección de Micropelículas Mercantiles se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "Que la referida CANARA INVESTMENTS INCORPORATED queda declarada disuelta a partir de esta fecha", (B/) que dicho Convenio fue Protocolizado por Escritura Pública No. 7-86 de la Notaría Segunda, el 7 de febrero de 1977 y la fecha de su inscripción inscripción es 16 de febrero de 1977, Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las ocho de mañana del día de hoy siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L277040
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora ELENA JUDITH A. DE SAMANIEGO, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Calle del Agua No. 3290, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-96-1179 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 33 A, Sur del Barrio Balboa Corregimiento donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predios de Lupe de Alvarado con 17,18
SUR: Predios de Celedonia Pérez con 14,25
ESTE: Predios de Manuel Alvarado, Filomena Moreno con 24,12
OESTE: Calle 33 A Sur con 23,64
Área total del terreno TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (374,35 Mts²)
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente

Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 28 de febrero de mil novecientos setenta y siete

El Alcalde
(fdo) GASTON G. GARRIDO G.

Director del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo.) TOMAS R. MARINO H.

L277133
(Única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del Memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que al Tomo 782, folio 411, Asiento 146,962 del 13 de abril de 1971, mediante Escritura Pública No. 1860 fechada 17 de abril de 1971 consta que la sociedad anónima denominada EXCELSIOR CREDIT CORPORATION INC. se encuentra inscrita en este Registro Público en la sección de Personas Mercantiles, Que al rollo 379, Imagen 0426, Ficha 009501 el 17 de febrero de 1977, se encuentra debidamente inscrita la Escritura Pública No. 652 del primero de febrero de 1977 de la Notaría Segunda el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice: "...por el presente consentimos en disolver dicha sociedad". Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L277135
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 37

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor RUFINO ORTEGA ORTIZ, varón, mayor de edad, soltero, con residencia, en esta ciudad, ciudadano español, constructor, con cédula de identidad personal en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle San Francisco del barrio corregimiento Colón, donde distinguida con el número y cuyos linderos NORTE: Predio de Desideria María González con 34,02 mts.

SUR: Predio de Ida Dioselina Labrador con 56,10 mts.
ESTE: Predio de María Ho Chin con 9,52 mts.
OESTE: Calle San Francisco con 11,73 mts.
Área total del terreno 582,979 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CON SETENTA Y NUEVE MILIMETROS CUADRADOS).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho

plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 10, de febrero de mil novecientos setenta y siete

El Alcalde
(fdo) GASTON G. GARRIDO G.

Director del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo.) TOMAS R. MARINO H.

L277056
(única publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.
Con vista del Memorial que antecede
CERTIFICA:

Que al folio 505, asiento 122,406 del Tomo 585 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada "ROYAL INVESTMENT TRUST, INC.," desde el día primero de septiembre de 1967 mediante Escritura Pública número 3068 del 28 de agosto de 1967 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, Que al Rollo 370, Imagen 0562 Ficha 009225 de la Sección de Personas Mercantil (Microfilm) de este Registro Público, se encuentra debidamente registrada desde el día 11 de febrero de 1977 mediante Escritura Pública No. 712 de 2 de febrero de 1977 el Certificado de Disolución de la Sociedad que en parte dice: 3. Por el presente se declara disuelta la referida "ROYAL INVESTMENT TRUST INC.", a partir de esta fecha. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las ocho y veinte a.m. del día siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Licda. NILSA CHUNG B.
CERTIFICADORA

L277134
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 54

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A ENRIQUE KAPELL CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, nacido el día 10 de octubre de 1947, hijo de Víctor Pablo Kapell y Florencia Castillo, cedulado No. 4-84-771, residente en Calle 19 Central, Casa 9, apartamento 4, bajos, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL - PANAMA, V EINTINO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAN A ENRIQUE KAPELL CASTILLO, varón, panameño, de 28 años de edad, nacido en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, al día 10 de octubre de 1947, cedulado bajo el No. 4-84-771, con residencia en Calle 19

Central, Casa No. 9, Apto. 9 bajos, hijo de Víctor Pablo Kapell y Florencia Castillo, a la multa de CIENTO CINCUENTA BALSOAS (B/150.00) a favor del Tesoro Nacional al pago de las costas procesales y a las causadas por su rebeldía como reo del delito de "Lesiones Personales" causadas por imprudencia en perjuicio de Mirtha Kennedy.

Remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutoria de esta sentencia al Honorable Señor Procurador General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro una vez ejecutoriada esta sentencia para el pago de la multa impuesta, para lo cual tendrá el sentenciado el término de dos meses.

DERECHO: Artículos: 17 - 24a - 30 - 37 - 60 y 322 acápite b) del Código Penal; 2152, 2153, 2215, 2216 del Código Judicial y Ordinal 5o. del Art. 1058 del Código Fiscal.

Notifíquese,
El Juez (fdo) Licdo. Marcial Guevara R.

El Srto (fdo) Licdo. Manuel J. Madrid D.

Se advierte al sentenciado ENRIQUE KAPELL CASTILLO, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Por lo tanto, para notificar al sentenciado ENRIQUE KAPELL CASTILLO, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez
(fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

El Secretario,

(fdo) Cristóbal de la Barrera

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Cristóbal de la Barrera
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 48

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A CARLOS ENRIQUE KINCH MATTIS, varón, panameño, negro, casado, profesor, nacido en la ciudad de Panamá el día 21 de octubre de 1940, hijo de Aldens Kinch y Luisa Mattis, con cédula No. 8-100-74, residente en Vía Porras, San Francisco, No. 248A, Apartamento 1, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial se presente personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra y cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL - PANAMA CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexta Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS ENRIQUE KINCH MATTIS, varón, panameño, casado, Profesor de segunda enseñanza, de 36 años de edad, cedulado No. 8-100-74, con estudios universitarios completos, residente en Vía Porras, San Francisco, No. 248A, apartamento No. 1, teléfono 26-4637, hijo de Alden Kinch y de Lilia Mattis, como supuesto infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "Estrafa"

en perjuicio del Supermercado "La Bilbaina"; asimismo se ORDENA su detención preventiva, por tratarse de delito sancionado con pena de reclusión.

El Licdo. Emeterio Miller continuará a cargo de la defensa del enjuiciado, según poder vs a fs. 35.

Cuentan las partes con el término de tres días para que presenten las pruebas de que intenten valerse en el presente juicio.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial. Notifíquese y cúmplase

La Juez (fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel

La Sra. Ad-int (fdo) Berta Alicia Tuñón

Se advierte al emplazado CARLOS ENRIQUE KINCH MATTIS, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Recuérdese a las autoridades del Orden Judicial y Político el deber en que están de capturar al emplazado CARLOS ENRIQUE KINCH MATTIS y ponerlo a órdenes de este tribunal.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado, CARLOS ENRIQUE KINCH MATTIS y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito del cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar al emplazado CARLOS ENRIQUE KINCH MATTIS, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) a las tres de la tarde y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,
(fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel

El Secretario,

(fdo) Cristóbal De la Barrera

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Cristóbal De la Barrera
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto

CITA Y EMPLAZA

A NORA DEL CARMEN CHAVEZ, mujer, salvadoreña, blanca, soltera, nacida el día 10 de octubre de 1946, hija de Manuel de Jesús Acosta y de María Antonia Chávez, residente en Carrasquilla, Número 148, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Juzgado a notificarse personalmente de lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, de lo Penal, y cuya parte resolutive dice así:

"TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, DE LO PENAL, PANAMA, DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

En razón de lo anterior, el TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, en Sala de Decisión, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA el auto recurrido por el Licenciado Danilo Lombardo.

Cópiase, notifíquese y devuélvase,
(Fdo.) Licdo. Enrique B. Pérez Alvarez, Juez Sexto del Circuito.

(Fdo.) Licdo. Roque Pérez, Juez Séptimo del Circuito.
(Fdo.) Licdo. Próspero Meléndez C, Juez Octavo del Circuito.

(Fdo.) Cristóbal de la Barrera, Secretario.

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL, PANAMA, CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

El Tribunal de Apelaciones y consultas del Circuito, de lo Penal, mediante resolución de fecha 17 de octubre de 1973, APROBO el auto de proceder dictado por este Juzgado contra NORA DEL CARMEN CHAVEZ en el presente juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales", en perjuicio de Elsa María Fermín.

En consecuencia, póngase en conocimiento de las partes lo resuelto por el Superior.

Ordénase proseguir el curso del proceso, para lo cual se dispone darle cumplimiento a lo ordenado en el auto de proceder en el sentido de que se cumplieren las copias pertinentes y se remitan al señor Alcalde del Distrito de Panamá, para que resuelva lo que sea de lugar con relación a las lesiones sufridas por Nora del Carmen Chávez cuya responsabilidad se le atribuye a Elsa María Fermín.

Asimismo se le concede al señor José Gregorio Duque el término de tres días para que presente a su fiada Nora del Carmen Chávez y a las partes- Personera Primera Municipal y al Defensor de Oficio Licdo. Danilo Lombardo- tres días de término para que presenten las pruebas de que intenten valerse en esta causa.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez (fdo.) Licdo. Marcial Guevara R.
El Srio. (fdo.) Licdo. Manuel J. Madrid D.

Se advierte a NORA DEL CARMEN CHAVEZ, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Recuérdese a las autoridades del Orden Judicial y Político, el deber en que están de capturar a NORA DEL CARMEN CHAVEZ y ponerla a órdenes de este Tribunal.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero de NORA DEL CARMEN CHAVEZ, y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito del cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar a NORA DEL CARMEN CHAVEZ, lo anterior, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veinticuatro (24) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,
(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel
El Secretario

(Fdo.) Licdo. Manuel J. Madrid D.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Cristóbal De la Barrera
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 44

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO EMPLAZA A RONALD EUGENE ANDERSON, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Vita Graciela Hall.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada para su debida publicación, hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez --(fdo)-- Licdo. Andrés A. Almendral C.--

El Secretario--(fdo)-- Luis A. Barria.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 24 de febrero de 1977.

LUIS A. BARRIA

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

L274858

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL ZONA #3-CAPIRA
EDICTO No. 079-75-DR

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público,

HACE SABER:

Que el Sr. ELISEO CAMAÑO, vecino del Corregimiento de CABECERA, distrito de ARRAIJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0378, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 1214, inscrita a Tomo No. 21, Folio 150, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, una superficie de - Has. 2110,9650m2 ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TEOFILA GUTIERREZ Y RIO CACEREZ
SUR: CAMINO A LA CARRETERA CENTRAL
ESTE: ELIDA JIMENEZ Y RIO CACEREZ; y
OESTE: TEOFILA GUTIERREZ

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de: ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 27 días del mes de mayo del año 1976.

ARISTIDES PATIFON,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
MARIA E. BATISTA R.
Secretaria de Ad.Hoc.

L188550

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada "FINANCIERA PROGRESISTA INTERCONTINENTAL S.A." inscrita en el Registro Público a Folio 510, Asiento 96,209 del tomo 441, Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el día 4 de febrero de 1977, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Número 1,424 del 16 de febrero de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público con fecha 7 de marzo de 1977, según Ficha 010273, Rollo 412, Imagen 0208, Sección de Microfilm (Mercantil).

Panamá, 11 de marzo de 1977

FINANCIERA PROGRESISTA INTERCONTINENTAL S.A

L277462

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a JOANNE GONZALVES PEQUEÑO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio instaurado en su contra por su esposo señor JOHN WILLIAM AVERY.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.

El Juez,

(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C

(fdo) LUIS A. BARRIA

Secretario

L277373

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente:

EMPLAZA:

A GONZALO ORTIZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa Ana Márquez de Ortiz.

Se hace saber a la parte emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de noviembre de 1976.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L277475

(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.